



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4987

Sancionada el 19/09/74. Promulgada el 17/10/74.
Boletín Oficial de Salta N° 9.613, del 30/10/74.

Establécese límite jurisdiccional entre los municipios de La Caldera y Vaqueros.

**El Senado y la Cámara de Diputados de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese como límite jurisdiccional entre los municipios de La Caldera y Vaqueros, la línea que forma el río Potrero de Castilla, desde su nacimiento en el Nevado de Castilla y que continúa en dirección Sudeste para tomar el nombre de río Los Yacones y concluir como río Wierna en su confluencia con el río La Caldera.

Art. 2°.- Modifícanse las Leyes números 853/47 y 4365/70 en lo referente a las jurisdicciones de los municipios de La Caldera y Vaqueros, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará el deslinde y amojonamiento del caso, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 2.308 (original 1.030), en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osvaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE, Gobernador - Mondada, Ministro de Gobierno.